

18 de mayo huelga de 24 horas de autobuses de TMB

CGT CATALUNYA :: 08/05/2023

18 DE MAYO HUELGA DE 24 HORAS DE AUTOBUSES DE TMB

La sección sindical de la Confederación General del Trabajo (CGT) de Transportes de Barcelona (TB) convoca huelga, para personal de conducción, desde las 00 hasta las 24 horas del día 18 de mayo de 2023.

El motivo de la huelga forma parte de la Campaña estatal de la Plataforma para la Jubilación a los 60 años de las personas conductoras profesionales, y como muestra de apoyo y compromiso desde nuestra empresa. Así como de la campaña estatal por la aplicación de los coeficientes reductores en la edad de jubilación de profesiones de riesgo para la salud, con el lema MATARSE A TRABAJAR ES UNA MIERDA #CoeficientesReductoresYA.

El Sector Federal del Transporte por Carretera (SFTC) de la CGT ya ha presentado el preaviso de huelga de ámbito estatal para la misma fecha, que da cobertura a las personas conductoras profesionales del Sector de transporte de personas urbano e interurbano y transporte de mercancías por carretera (documento adjunto a la nota de prensa).

Las personas trabajadoras llamadas a la huelga no tienen todavía reconocida la jubilación anticipada sin merma económica de la pensión, ni tampoco tienen reconocidos coeficientes reductores en la edad de jubilación por la naturaleza penosa e insalubre del trabajo.

Esta posibilidad quedó recogida en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social. A pesar de las acciones realizadas desde entonces, no pudimos avanzar hasta que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dio la razón a CGT, en la sentencia 522/2021, aclarando que no es necesaria la colaboración de la patronal para iniciar el procedimiento.

Ante la inacción de la administración a nuestras reiteradas peticiones, se volvió a instar a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social que tramitara la solicitud para que se iniciaran los trámites de estudio y reconocimiento de los coeficientes reductores para el sector, de conformidad con el Real Decreto 1698/2011, durante las concentraciones descentralizadas en las Delegaciones del Gobierno del 17 de febrero de 2022, y la manifestación masiva en Madrid del 26 de Marzo del 2022.

Asimismo, las distintas empresas del sector no han reconocido la penosidad de la actividad laboral, ni han llevado a cabo acciones suficientes para atenuar dicha penosidad en los puestos de trabajo, ni han solicitado aplicación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación, así como tampoco los han propuesto por vía de negociación colectiva, acuerdos colectivos o en la normativa interna de cada empresa.

Las condiciones de las infraestructuras, los tiempos de trabajo y descanso, los medios de trabajo, productos utilizados, etc, requieren una urgente y necesaria actuación pública y empresarial dirigida a solventar estas condiciones laborales y en su caso, adelantar la edad de jubilación.

Las principales afecciones del colectivo afectado según los datos que arrojan los informes y estudios se pueden agrupar en las siguientes patologías y enfermedades:

Patologías osteoarticulares o trastornos musculoesqueléticos

Patologías auditivas y neurosensoriales

Patologías por exposición a agentes químicos

Patologías relacionadas con el estrés

Patologías cardiovasculares

Por lo que exigimos:

1. Reducción de la edad de jubilación ordinaria de jubilación sin merma económica.
2. Compromiso real y efectivo en la mejora de las condiciones laborales.
3. Impulso del procedimiento para el reconocimiento de coeficientes reductores previsto en el Real Decreto 1698/2011 y agilización del proceso y estudio de los índices de penosidad, insalubridad, mortalidad y accidentalidad del sector.
4. Reconocimiento empresarial de la especial penosidad de los trabajos para que no se puedan realizar a partir de una determinada edad, de cara al reconocimiento de los coeficientes reductores de la edad de jubilación.
5. Incremento del control de las condiciones laborales en materia de seguridad laboral del sector por parte de la Inspección de Trabajo y realización de los oportunos informes sobre los elevados índices de penosidad, insalubridad, mortalidad y accidentalidad en el sector.

Y animamos a todas las secciones sindicales de las empresas afectadas a convocar huelga para el 18 de mayo, y a todas las personas conductoras profesionales del sector de Transporte de personas viajeras y transporte de mercancías, a secundar ésta huelga imprescindible para no continuar en el volante de vehículos pesados a una edad que ya no es aconsejable para la seguridad de las personas en la vía pública.

https://www.lahaine.org/mm_ss_est_esp.php/18-de-mayo-huelga-de